N° 486 -2022-CENARES-MINSA

Resolución Directoral

Lima, 10 JUN. 2022

VISTO:

El **Informe Técnico Legal N°053-2022-COVID19-CENARES/MINSA**, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Programación, la Dirección de Almacén y Distribución, la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA y 003-2022;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de diciembre de 2020, dispone en el literal b) del numeral 61.1 de su artículo 61 que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 650 000 000,00 (Seiscientos cincuenta millones y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para que, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) y la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, se adquiera equipos de protección personal – EPP, medicamentos, otros insumos médicos y oxígeno medicinal para atender la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA, del 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, mediante del Memorando N° 749-2021-DP-CENARES/MINSA, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Dirección de Programación, remite las Especificaciones Técnicas actualizadas correspondiente al "Suministro de Oxigeno Medicinal Gaseoso con una concentración no menor al 93% para los Establecimientos de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID – 19";

Que, mediante Informe de Informe de Indagación de Mercado N° 145-2021-UIM-DA-CENARES/MINSA, de fecha 03 de diciembre de 2021, y a partir de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo anexo a éste, la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones, determina el valor estimado de la contratación, según el siguiente detalle:

Documento	Proveedor seleccionado	Certificación de Crédito Presupuestario	Monto de la Contratación	Establecimiento de Destino	Tipo de Procedimiento	Sistema de Contratación
Informe de Indagación de Mercado N° 145-2021-UIM-DA-CENARES/MINSA	Linde Perú S.R.L.	Certificación de Crédito Presupuestario N° 004055-2021 SIAF 03333	**S/ 96,550.75 Inc. IGV**	H II CAÑETE	CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR ACOTECIMIENTO CATASTROFICO	PRECIOS UNITARIOS
	Linde Perú S.R.L.	Certificación de Crédito Presupuestario N° 004063-2021 SIAF 03343	**S/ 347,700.00 Inc. IGV**	HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA		
	Linde Perú S.R.L.	Certificación de Crédito Presupuestario N° 004091-2021 SIAF 03369	**S/ 158,571.00 Inc. IGV**	HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO		
	OXYMAN COMERCIAL S.A.C.	Certificación de Crédito Presupuestario N° 004113-2021 SIAF 03386	**S/ 43,285.00 Inc. IGV**	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA		
	Linde Perú S.R.L.	Certificación de Crédito Presupuestario N° 004095-2021 SIAF 03388	**S/ 237,060.00 Inc. IGV**	HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES		
	Linde Perú S.R.L.	Certificación de Crédito Presupuestario N° 004081-2021 SIAF 03359	**S/ 134,240.00 Inc. IGV**	HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES		
	OXYMAN COMERCIAL S.A.C.	Certificación de Crédito Presupuestario N° 004127-2021 SIAF 03317	**S/ 134,400.00 Inc. IGV**	HOSPITAL ANTONIO LORENA		

Que, mediante Memorandum N° 1083-2021-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó los recursos necesarios, para realizar la contratación antes indicada:

ESTABLECIMIENTO DE DESTINO	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA DE GASTO
H II CAÑETE	**S/ 96,550.75 Inc. IGV**	CCP 004055 (SIAF 03333)	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2.3. 1 8. 1 2
HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA	**S/ 347,700.00 Inc. IGV**	CCP 004063 (SIAF 03333)	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2.3. 1 8. 1 2
HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO	**S/ 158,571.00 Inc. IGV**	CCP 004091 (SIAF 03369)	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2.3. 1 8. 1 2
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	**S/ 43,285.00 Inc. IGV**	CCP 004113 (SIAF 03386)	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2.3. 1 8. 1 2
HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES	**S/ 237,060.00 Inc. IGV**	CCP 004095 (SIAF 03388)	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2.3. 1 8. 1 2

N° 486 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 10 JUN. 2022

HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES	**S/ 134,240.00 Inc. IGV**	CCP 004081 (SIAF 03359)	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2.3. 1 8. 1 2
HOSPITAL ANTONIO LORENA	**S/ 134,400.00 Inc. IGV**	CCP 004127 (SIAF 03317)	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2.3. 1 8. 1 2

Que, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, en el marco de sus competencias, ha procedido a la notificación de las órdenes de compra correspondientes, en virtud a lo siguiente:

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	FECHA DE NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO	MONTO DE LA CONTRATACIÓN
Linde Perú S.R.L.	1736-2021	09.12.2021	**S/ 96,550.75 Inc. IGV**
Linde Perú S.R.L.	1758-2021	09.12.2021	**S/ 347,700.00 Inc. IGV**
Linde Perú S.R.L.	1769-2021	09.12.2021	**S/ 158,571.00 Inc. IGV**
OXYMAN COMERCIAL S.A.C.	1780-2021	15.12.2021	**S/ 43,285.00 Inc. IGV**
Linde Perú S.R.L.	1781-2021	09.12.2021	**S/ 237,060.00 Inc. IGV**
Linde Perú S.R.L.	1790-2021	09.12.2021	**S/ 134,240.00 Inc. IGV**
OXYMAN COMERCIAL S.A.C.	1807-2021	10.12.2021	**S/ 134,400.00 Inc. IGV**

Que, en referencia a la entrega de los bienes, se advierte la siguiente información en el expediente de contratación:

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	FECHA DE SUMINISTRO	GUÍA DE REMISIÓN	ESTABLECIMIENTO DE DESTINO
Linde Perú S.R.L.	1736-2021	14.12.2021	Guía de Remisión N° 078-0034084	H II CAÑETE
Linde Perú S.R.L.	1758-2021	02.01.2022	Guía de Remisión N° 151-0011299	HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA
Linde Perú S.R.L.	1769-2021	09.01.2022	Guía de Remisión N° 550-0001124	HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO
OXYMAN COMERCIAL S.A.C.	1780-2021	18.02.2022	Guía de Remisión N° 0069-0009339	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
Linde Perú S.R.L.	1781-2021	07.01.2022	Guía de Remisión N° 472-0003244	HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES
Linde Perú S.R.L.	1790-2021	09.01.2022	Guía de Remisión N° 550-0001123	HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES
OXYMAN COMERCIAL S.A.C.	1807-2021	08.04.2022	Guía de Remisión N° 0250-002825	HOSPITAL ANTONIO LORENA

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2022, la Dirección de Almacén y Distribución remite a la Dirección de Adquisiciones, las guías de remisión de las primeras atenciones correspondientes al "Suministro de Oxigeno Medicinal Gaseoso para los Establecimientos de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID – 19 de la Orden de Compra N° 1736, 1758, 1769, 1781, 1790 – 2021";

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2022, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones solicita al contratista las guías de remisión de las primeras atenciones realizadas, por lo que, el referido contratista remite las referidas guías de remisión correspondientes al "Suministro de Oxigeno Medicinal Gaseoso para los Establecimientos de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID – 19 de la Orden de Compra N° 1780 y 1807-2021", para sus respectivas regularizaciones.

Que, mediante Memorando N° 761-2022-DG-CENARES/MINSA, de fecha 07 de junio de 2022, la Dirección General del CENARES, aprueba el expediente de la Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de emergencia por acontecimiento catastrófico, destinada a la contratación del *"Suministro de Oxigeno Medicinal Gaseoso para los Establecimientos de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID – 19 – OC 1736, 1758, 1769, 1780, 1781, 1790, 1807"*, asimismo, dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022 del CENARES con el número de referencia 183;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 053-2022-COVID19-CENARES/MINSA, de fecha 07 de junio de 2022, se sustenta el trámite de regularización de la contratación directa bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada al *"Suministro de Oxigeno Medicinal Gaseoso para los Establecimientos de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID – 19 – OC 1736, 1758, 1769, 1780, 1781, 1790, 1807"*, por el monto total de S/ 1,151,806.75 (Un millón ciento cincuenta y un mil ochocientos seis con 75/100 Soles) incluido IGV. Asimismo, se precisa que, la Orden de Compra N° 1807-2021 vence el día 15 de junio de 2022, por lo que se encuentra dentro del plazo contemplado en la normativa que regula la presente contratación;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada

N° 486 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 10 JUN. 2022

por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias establece respecto a la causal de situación de emergencia que "*(...) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales (...)*";

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "*(...) el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido (...)*";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, precisa que los recursos asignados en el marco de lo dispuesto en el literal b) del numeral 61.1. del artículo 61 de la Ley Nº 31084, para ser ejecutados a través del Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, para la adquisición de oxígeno medicinal están orientados a garantizar la provisión de oxígeno medicinal a todos los centros de salud, instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria a nivel nacional y de ser necesario a las unidades de atención pre-hospitalaria, para atender la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, el numeral 10.3 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, refiere que las contrataciones previstas en el numeral 10.1 del artículo 10 del referido Decreto de Urgencia, que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y del artículo 100 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-

2018-EF y sus modificatorias, se regularizan en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación expuesta, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección de Programación, de la Dirección de Almacén y Distribución y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para el ***"Suministro de Oxigeno Medicinal Gaseoso para los Establecimientos de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID – 19 – OC 1736, 1758, 1769, 1780, 1781, 1790, 1807"***, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección de Adquisiciones efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, así como del Informe Técnico Legal que la sustenta, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se dispone que se verifiquen los plazos de ejecución de la contratación, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

ARTÍCULO 3°.- Remitir el expediente a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efectos de que se determinen las responsabilidades administrativas como consecuencia de no haberse realizado el procedimiento de regularización de la contratación directa dentro del plazo previsto en la normativa de contrataciones.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General

ANEXO A LA RD N° 486-2022-CENARES/MINSA

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SUMINISTRO	ESTABLECIMIENTO DE DESTINO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Linde Perú S.R.L.	*Suministro de Oxigeno Medicinal Gaseoso para los Establecimientos de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID – 19 – OC 1736, 1758, 1769, 1780, 1781, 1790, 1807*	14.12.2021	H II CAÑETE	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 96,550.75 Inc. IGV**
Linde Perú S.R.L.		02.01.2022	HOSPITAL III JOSE CAYETNO HEREDIA	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 347,700.00 Inc. IGV**
Linde Perú S.R.L.		09.01.2022	HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 158,571.00 Inc. IGV**
OXYMAN COMERCIAL S.A.C.		18.02.2022	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 43,285.00 Inc. IGV**
Linde Perú S.R.L.		07.01.2022	HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 237,060.00 Inc. IGV**
Linde Perú S.R.L.		09.01.2022	HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 134,240.00 Inc. IGV**
OXYMAN COMERCIAL S.A.C.		08.04.2022	HOSPITAL ANTONIO LORENA	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**S/ 134,400.00 Inc. IGV**
TOTAL INCLUIDO IGV S/					**S/ 1,151,806.75**